



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Disposición Determinación de precios LAB.FARMACEUTICO Y CIA. S.R.L.. CM 80198

---

*Vista la Nota NO-2018-02842789-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, orden 15, la cual se iniciara a instancia de la firma LABORATORIOS FARMACEUTICOS & CIA S.R.L., solicitando adecuación de precios conforme con lo establecido en el art. 150 del Decreto N° 1000/2018, en relación a la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.198/18 Soluciones Parenterales e Insulinas; y*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que por Disposición N° DI-2018-144-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.198/907 Categoría: Soluciones Parenterales e Insulinas, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.*

Que en Dictamen legal N° INLEG-2018-02873397-GDEMZA-SDNTPYC#MSDSYD de orden 19, emitido por la Dra. Maria Eugenia Molina Romoli del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aconseja se remita el pedido efectuado por el proveedor Laboratorio Farmacéutico & Cía. S.R.L a los órganos técnicos con competencia en la materia, a fin de que se evalúe el incremento solicitado a la luz de las directrices plasmadas en la Disposición N° 102 del 4 de Julio del 2018.

Que en informe NO-2018-02878479-GDEMZA-CGCYC#MSDSYD de orden 21, la Coordinación de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, produce informe técnico con los valores a adecuar en referencia a los adjudicados al proveedor Laboratorio Farmaceutico & Cia SRL.

*Que por nota NO-2018-02880471-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 26, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita a la Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, tome conocimiento y salvo mejor criterio, preste su conformidad para aceptar lo solicitado por el proveedor Laboratorio Farmacéutico & Cía. S.R.L en nota de orden 15, indicando que de acuerdo a lo dictaminado en orden 19, lo solicitado por el proveedor se encuadra dentro de la (re) adecuación de precios del procedimiento de (re)determinación previsto en los pliegos de condiciones particulares y; según el informe técnico administrativo-contable, a orden 24, lo pedido no altera el orden de mérito de adjudicación a proveedores, por cuadro de puntaje en orden 22 NO-2018-02878479-GDEMZA-CGCYC#MSDSYD y que atento a la situación particular no se ha habilitado el catálogo a la fecha, y por consiguiente no se han emitido las órdenes de compra correspondientes al Grupo II; esta Dirección sugiere que*

a efectos de respetar el principio de igualdad con el resto de los proveedores, en caso de aceptar lo solicitado, el nuevo precio se conceda a partir del 2° catálogo.

Que en nota N° NO-2018-02889493-GDEMZA-SEPRI#MSDSYD de orden 28, la Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, da el V°B° a lo informado en orden 26 por la Dirección de Farmacología.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° DI-2018-144-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor LABORATORIO FARMACEUTICO & CIA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del 01 de Octubre del 2018, de acuerdo a la “Planilla de análisis de readecuación de Precios CM 80198”, que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “Precio unitario a reconocer por readecuación Art. 48 PByCG y 150 Dec. 1000/15(\*)”.

**Artículo 2°:** Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.198/18 Soluciones Parenterales e Insulinas”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1° de la presente Disposición.

**Artículo 3°:** Notifíquese electrónicamente al proveedor LABORATORIO FARMACEUTICO & CIA S.R.L., publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

EE 2018- 2740310- SEGE													
ANÁLISIS DE READECUACIÓN DE PRECIOS CM 80198													
PROVEEDOR: LABORATORIO FARMACÉUTICO & CIA S.R.L.													
Gr	Item	Proveedor	CÓDIGO KARLOS	Artículo	Descripción	Presentación	MARCA/LABORATORIO	PROVEEDOR	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA (envase) 1000/15	Pr. U. relacionado a valor Karlos	Precio unitario a reconocer por readecuación Art. 48 PByCG y 150 Dec. 1000/15(*)
2	1	57726	248808	031 2200031 3	DEXTROSA 5% 2 PUERTOS ESTERIL SISTEMA CERRADO	X 100 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y CIA S.R.L.	16,17	23,28	90,29	21,02	18,60
2	2	57726	257071	031 2200031 4	DEXTROSA 5% 2 PUERTOS ESTERIL APIROGENA SISTEMA CERRADO	X 250 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y CIA S.R.L.	16,67	18,67	112,65	21,03	19,17
2	3	57726	248804	031 2200031 5	DEXTROSA 5% 2 PUERTOS ESTERIL APIROGENA SISTEMA CERRADO	X 500 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y CIA S.R.L.	16,92	21,84	100,73	21,99	19,46
2	4	57726	248609	031 2200071 6	SODIO ISOTÓNICO CLORURO 2 PUERTOS EST. APIROGENO SISTEMA CERRADO	X 100 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y CIA S.R.L.	14,77	21,86	87,86	19,20	16,99
2	5	57726	248607	031 2200071 7	SODIO ISOTÓNICO CLORURO 2 PUERTOS EST. APIROGENO SISTEMA CERRADO	X 250 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y CIA S.R.L.	15,27	18,98	104,58	19,85	17,56
2	6	57726	248605	031 2200072 8	SODIO ISOTÓNICO CLORURO 2 PUERTOS EST. APIROGENO SISTEMA CERRADO	X 500 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y CIA S.R.L.	15,47	21,55	93,3	20,11	17,79

(\*) el valor corresponde al 15% de aumento sobre el precio originalmente cotizado para cada renglón.

